



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



C-5829

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 730 /10

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

154

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-239, ingresa el 23 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0933 del 18 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 173/10 "Construcción Muro de Contención Acceso Alto San Martín Tramo I" D-4**, (Código Interno N° 123/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, habiéndose declarado desierta la primera convocatoria, el Sub Alcalde del D-4 mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4. CITE: 548/10 del 13 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.M.S., la publicación de la Segunda Publicación del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Muro de Contención Acceso Alto San Martín Tramo I" D-4, con Precio Referencial de Bs. 99.988,88, provenientes de Recursos Específicos de las Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 046/2010 del 18 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA por segunda vez el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 123/10, **CUCE: 10-1101-00-204597-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.988,88, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 194:

- Publicación de la convocatoria 18/10/2010
- Presentación de propuestas 22/10/2010
- Calificación de Propuestas técnicas 22/10/2010
- Adjudicación y/o declaratoria desierta 27/10/2010
- Presentación de documentos 04/11/2010
- Firma de Contrato 25/11/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones N° 176/10 de 22 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 130/10 del 22 de octubre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa Constructora (unipersonal) **GECHTER INGENIERIA** (la Razón Social está incompleta), cuyo Representante es el Sr. Fernando Sergio Gonzales Pereira, evidenciándose además la participación de Treinta proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 22 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 194a/10 del 01 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N° 730/10

de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Muro de Contención Acceso Alto San Martín Tramo I" D-4 a la propuesta de la Empresa constructora unipersonal CONSTRUCTORA GECHTER INGENIERIA, aclarando que el nombre se encuentra incompleto, siendo lo correcto "GECHTER INGENIERIA - GONZALES ESTUDIOS CONSTRUCTIVOS HORMIGONES Y TECNOLOGÍA ESTRUCTURAL REFORZADA", cuyo Representante es el Sr. Fernando Sergio Gonzales Pereira, por el monto de Bs. 84.705,77 (Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cinco con 77/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Muro de Contención Acceso Alto San Martín Tramo I" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 23 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 14669, con Código SISIN A011100600000, Categoría Programática 17 0056 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Recursos del IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Barrio San Martín del Distrito N° 4 del Municipio de Sucre y comprende la construcción del muro de contención para mejorar el acceso consolidando la vía; es necesario realizar la construcción del muro ya que en el área se observa dificultades topográficas, socavación debido a aspectos climáticos y el tipo de suelo. Según Informe N° 151/10 del 16 de marzo de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regularización y Administración Territorial del GMS, el área a ser intervenida cuenta con urbanización y/o loteamiento aprobado en fecha 31 de mayo de 1991, producto del cual existe vía de 6,00 metros de ancho, como también el área cuenta con el estudio de suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 173/2010 de fecha 12 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 144)
- Especificaciones Técnicas (fs. 02 a 029)
- Documento Base de Contratación (fs. 149 a 207)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 208 a 209)
- Descripción del Proyecto (fs. 044 a 046)
- Estudio de Suelos (fs. 036)
- Certificación Presupuestaria (fs. 048)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 147)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 210)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 211 a 213)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 228 a 246)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 214 a 227)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 226)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 247)
- Nota de Adjudicación (fs. 248)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 256)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 254)
- Registro de Comercio de FUNDEMPRESA (fs. 255)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 251)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 250)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 253)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°730/10

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 173/2010 de fecha 12 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa constructora unipersonal "GECHTER INGENIERIA - GONZALES ESTUDIOS CONSTRUCTIVOS HORMIGONES Y TECNOLOGÍA ESTRUCTURAL REFORZADA" representada por su Gerente y propietario Sr. Fernando Sergio Gonzales Pereira, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN ACCESO ALTO SAN MARTÍN TRAMO I" D-4 de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 84.705,77 (Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cinco con 77/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá ser área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal para evitar reclamos posteriores.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Garnier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL